

# DECLARACION RESPONSABLE PARA LA REALIZACION DE OBRAS SIN PROYECTO TECNICO

(Justificación y Documentación Anexo I)

SOLICITANTE (APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL)		N.I.F. / C.I.F.	
DIRECCION (CL / AVDA / PLAZA / N° / BLOQUE,.....)			
REPRESENTANTE		N.I.F. / C.I.F.	
MEDIO ELECTRONICO O LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CL / AVDA / PLAZA / N° / BLOQUE,.....)			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
C.P.			
TELEFONO DE CONTACTO	MOVIL:	FIJO:	
CORREO ELECTRONICO			

**Bajo mi responsabilidad, DECLARO mediante el presente documento, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

1. Que se pretende realizar obras en el (solar/inmueble) \_\_\_\_\_ propiedad de \_\_\_\_\_ situado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ esta población \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Referencia Catastral \_\_\_\_\_, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (Presupuesto Ejecución Material-Sin IVA) con una duración prevista de \_\_\_\_\_.

2. Las obras consisten en:

- Modificación, reforma o rehabilitación parcial de una construcción o instalación de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- Cerramientos y vallados.
- Obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas, etc.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- Otras consistentes en \_\_\_\_\_

3. Que durante el transcurso de las obras tendré expuesta la presente Declaración Responsable una vez sellada por el Ayuntamiento, y el Cartel de Obras, conforme se indica en el Anexo I.

4. Que manifiesto, bajo mi responsabilidad, que CUMPLO CON LA NORMATIVA VIGENTE. Que DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN que así lo acredita y que se COMPROMETE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO durante la vigencia de la realización de las obras, y en concreto:

- La Normativa Urbanística establecida en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, publicado en el BOP N° 111 de fecha 13/06/2011 y BOP N° 112, de fecha 14/06/2011, así como en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 60/2010, de

16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y Código Técnico de la Edificación CTE.
- Decreto 293/2009, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5. Que los datos consignados en este documento son ciertos y que soy conecedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos de esta declaración, faculta a la Administración para acordar la suspensión de las obras y las consecuencias que de ello se deriven.

6. El que suscribe se compromete a :

- Autorizar al Ayuntamiento, para que sus Técnicos o Agentes pueden acceder en todo momento a las obras.
- Adoptar cuantas medidas fueran necesarias con el fin de garantizar la seguridad de personas y bienes, así como las tendentes a evitar cualquier accidente que pudiera producirse a causa de la instalación de agua potable, electricidad, conexión a red de alcantarillado, andamios, vallas protectoras, etc.
- Si el acto supone ocupación de la vía pública o utilización del dominio público, y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, ésta deberá ser objeto de autorización específica, y no se acopiaran materiales a granel o que puedan afectar al viario.
- No afectar a elementos Urbanos o servicios públicos (Alumbrado/ saneamiento/ pavimentación/red de agua potable/ etc.)
- Una vez concluidas las obras, se repondrán todos los elementos urbanos afectados por las mismas.

7. A presentar, en caso de quedar afecto el dominio público, garantía suficiente para reparación de los desperfectos que las obras ocasionen conforme al art. 9.7 apartado 5 del PGOU.

En Palma del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.

## ANEXO I

### Definiciones:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** definida en el art. 69 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **OBRAS SIN PROYECTO TÉCNICO:** las definidas con tal carácter en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y las de acondicionamiento de locales previstas en el art. 2 y 3.3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

### Advertencias:

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR A LA DECLARACION RESPONSABLE:

- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.
- Memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo las obras, exigible por el art. 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plano-croquis de la obra.
- Fotos estado actual
- Recibo IBI
- Presupuesto detallado.
- Relación de materiales de acabado que se van a utilizar (en relación a fachada).
- Documento Justificativo de LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL de la Licencia de Obras, del 2,881% sobre PEM en concepto de ICIO (según art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO) y del 0,58% sobre PEM en concepto de Tasas (Depósito Mínimo de Tasa 10,65 €)(según art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de expedición de licencias urbanísticas), y en concepto de FIANZA 1% sobre el PEM (Depósito Mínimo 300 €)(art. 9.7 apartado 5 del PGOU)(si procede) - DICHA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEBERÁ DE TRAMITARSE EN EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- Cartel de obras, de conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: según Modelo para licencias sin Proyecto Técnico/Formato A4 (Plastificado), aprobado por Decreto 142/2011, de 25 de enero.
- Otros: \_\_\_\_\_

**Nota:** El Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado de lo que se quiere hacer, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc. que se señalen en estas Normas o en las Ordenanzas particulares.